Reflexiones sobre la orientación académica y profesional referida a las personas con ceguera y deficiencia visual grave

G. Alonso Largo, N. Llopis Abad, M. L. González Prieto, A. Mas Parera

RESUMEN: Los autores plantean una serie de reflexiones sobre la Orientación Académica y Profesional (OAP) con personas con discapacidad visual, articuladas en once aspectos: 1) Desarrollo e importancia de la OAP en el contexto educativo actual; 2) Principios básicos de actuación de los profesionales, entendida la OAP como un proceso continuo; 3) Alcance de la OAP en el ámbito educativo; 4) Relevancia de la OAP en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), que asume la inclusividad como principio educativo y refuerza el sentido orientador de la función docente; 5) Niveles de intervención en la institución escolar (aula, centro y comunitario), y funciones de los Equipos de Orientación Educativa, o Equipos Psicopedagógicos, y de los Equipos Específicos o Especializados de Orientación Educativa; 6) Características de los servicios educativos de la ONCE, cometido de los Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual, y aspectos concretos del trabajo de orientación en la atención educativa; 7) y 8) Plan de Orientación Académica y Profesional, de la Dirección de Educaicón y Empleo de la ONCE; 9) Intervención de los Equipos Específicos en el proceso de toma de decisiones; 10) Tópicos sobre la supuesta idoneidad de estudios y profesiones para personas con discapacidad visual; 11) Diversidad de modelos de organización de la OAP, en función de las diferentes administraciones autonómicas españolas.

PALABRAS CLAVE: Educación. Orientación Académica y Profesional. Equipos de Orientación Educativa. Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual. Plan de Orientación Académica y Profesional (ONCE). Educación inclusiva.

ABSTRACT: ***Reflections on academic and professional guidance for people with severe visual impairment.***

The authors reflect on a series of considerations associated with academic and professional guidance (APG) for people with visual disability, structured around eleven issues. 1) Development and importance of APG in today's educational context. 2) Basic principles of professional practice, viewing APG as an ongoing process. 3) Scope of APG in the educational domain. 4) APG in the context of Constitutional Act 2/2006 on Education, which defines inclusion to be an educational principle and reinforces the guidance function in education. 5) Levels of intervention (classroom, school, community) and role of educational guidance teams. 6) Characteristics of the ONCE educational services, tasks of the specific educational support teams for visually disabeld persons, and specific aspects of the role of guidance in education. 7) and 8) The ONCE Education and Employment Department's Academic and Professional Guidance Plan. 9) Specific team intervention in decision-making. 10) Commonplaces about areas of study and professions presumably suitable for visually disabled people. 11) Diversity of APG organisational models in place in Spanish regions.

KEY WORDS: Education. Academic and professional guidance. Educational guidance teams. Specific educational support teams for visually impaired people. Academic and Professional Guidance Plan (ONCE). Educational inclusion.

—¿Podrías decirme, por favor, qué camino debo seguir para salir de aquí?
—Esto depende en gran parte del sitio al que quieras llegar —dijo el Gato.
—No me importa mucho el sitio... —dijo Alicia.
—Entonces tampoco importa mucho el camino que tomes —dijo el Gato.
—... siempre que llegue a alguna parte —añadió Alicia como explicación.
—¡Oh, siempre llegarás a alguna parte —aseguró el Gato—, si caminas lo suficiente!
Alicia en el país de la maravillas (Lewis Carrol)

La orientación académica y profesional está adquiriendo, desde hace algún tiempo, un desarrollo insospechado, pero, ¿por qué?

En los comienzos de este siglo XXI nos encontramos ante una nueva sociedad, con nuevos significados para la educación, el trabajo, el ocio, a lo que hemos de añadir la presión tecnológica. Hemos creado sistemas educativos más complejos —al menos, desde la perspectiva de los currículos—, el período de escolaridad se alarga, se desarrolla la formación continua, las profesiones surgen, viven y desaparecen en el espacio de una generación. Vivimos una proliferación y diversificación de salidas profesionales, de opciones ocupacionales, y todo ello va unido a que la toma de decisiones debe ser cada vez más activa y autónoma por parte de las personas orientadas. Al mismo tiempo, nos encontramos ante una importante crisis socioeconómica estructural, y ante la inseguridad que acompaña a las nociones de trabajo, empleo, paro y precariedad.

Todo lo señalado anteriormente son factores que, si de forma independiente bastarían para justificar la importancia y el desarrollo de la orientación académica y profesional, juntos configuran una realidad tan rica como compleja.

Y, en este contexto, ¿cómo debemos actuar los profesionales de la orientación?

Desde la ONCE, entendemos que teniendo presente, al menos, los siguientes principios:

- *La situación cambiante del mundo actual.*
  Las profundas y constantes transformaciones del mundo del trabajo hacen que las personas que se incorporan a él se vean obligadas, en muchos casos, a cambiar de empleo varias veces en su vida. Además, la evolución tecnológica y sus consecuencias sociales y económicas se aceleran, haciendo difíciles las previsiones sobre el futuro del empleo a largo plazo.
  Ante esta evolución constante, parece bastante ilusorio creer que los problemas de elección se pueden solucionar con consejos puntuales, y se vislumbra, como bastante más efectivo, proporcionar a los adolescentes los recursos necesarios para analizar, cuantas veces se les plantee, el problema de la elección de estudios u ocupaciones.

- *Orientarse implica una nueva relación tiempo–espacio y un proceso en la práctica educativa.*
  La orientación no puede reducirse a una decisión irrevocable, en un lugar determinado y para toda la vida. En general, en la orientación se ha actuado como si los intereses, las aptitudes, los conceptos y conocimientos sobre profesiones, los deseos personales, etc., existieran y estuviesen perfectamente estructurados y a punto para que en la entrevista de orientación cristalizasen en una elección profesional precisa. Sin embargo, la realidad ha demostrado la inexistencia de las

condiciones mínimas para la elección, de habilidades para planificar, fijar objetivos, etc. Por lo tanto, es necesario crear esas condiciones, construirlas a lo largo del proceso de orientación. Y ello solo es posible si se parte de una perspectiva educativa de la orientación, entendida como un proceso continuo, si bien en ciertos momentos puede hacerse particularmente intenso. Así ocurre, por ejemplo, cuando el alumno ingresa en un centro educativo, cuando cambia de nivel de estudios, en la transición de la escuela al trabajo, y en todos los demás cambios que pueden implicar una toma de decisión significativa.

- *Nuevos ámbitos de intervención.*
  Los ámbitos de intervención están en función del proceso evolutivo del individuo a orientar. Se trata de una categorización centrada en el orientado, no en el orientador. El orientado se encuentra, en primer lugar, en el sistema educativo, donde el individuo recibe orientación en tanto que es alumno o estudiante. Tras su paso por los distintos niveles del ciclo educativo entra en una fase de transición en la que recibe ayuda de los medios comunitarios, que le atienden en tanto que ciudadano, y puede requerir estos servicios a lo largo de toda la vida. Al encontrarse en una organización como empleado podrá recurrir a ella en busca de ayuda para el desarrollo profesional y personal, y la organización le atenderá en tanto que empleado. Simultáneamente, podrá requerir ayuda de los medios comunitarios o incluso del sistema educativo. Es decir, desde el punto de vista evolutivo no se trata de categorías que se excluyan mutuamente.

Ahora bien, en estos momentos, ¿a qué se hace referencia cuando se utiliza el término Orientación Académica y Profesional *en el ámbito educativo?*

En estos momentos, en la documentación de las administraciones educativas se utiliza, de forma general, la denominación *Orientación Académica y Profesional* para referirse al conjunto de ayudas que el alumnado recibe para adquirir un mejor conocimiento de sí mismo e información sobre las diferentes alternativas que se ofertan durante sus estudios, así como las opciones que, al concluirlos, tendrán tanto en el ámbito académico como en el laboral.

Este proceso se desarrolla durante toda la Educación Secundaria, y adquiere una especial relevancia cuando el alumno y/o los profesionales deben realizar alguna elección —desdoblamientos de grupos y agrupamientos flexibles, programas de refuerzo y de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, elección de materias optativas— y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar de alguna forma el futuro de los estudiantes —programas de diversificación curricular, PCPI, itinerarios académicos en Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional…

Y, ¿qué nos dice la normativa? ¿Qué dice el marco general, la LOE?

Con la LOE se ha trasladado al nivel normativo español los postulados inclusivos que surgieron a nivel internacional a comienzos de los años noventa, asumiendo la inclusividad como principio educativo y forma de actuación en los centros escolares. Al mismo tiempo, se refuerza el sentido orientador de la función docente, considerando la orientación educativa y profesional como un factor de calidad y una labor irrenunciable en un sistema educativo que, una vez culminada la consolidación de garantizar la escolarización en los niveles básicos, se propone ampliar los límites de su desarrollo y

afianzar planteamientos de calidad con equidad en la construcción de una escuela para todos y una sociedad para todos.

Tras la promulgación de la LOE, el sistema educativo ha introducido —y se propone impulsar— el concepto de "inclusividad". Es decir, pretende reforzar la idea de que ante cada alumno es necesario decidir las ayudas especificas que precisa en el contexto concreto en el que está ubicado. Así pues, es la enseñanza la que debe adecuarse de modo y manera que permita a cada alumno progresar en función de sus capacidades y con arreglo a sus necesidades, sean especiales o no.

A pesar del acuerdo manifiesto acerca de la conveniencia de adopción de los principios señalados antes en la LOE, sería conveniente analizar el desarrollo educativo en los centros escolares, para diagnosticar si cuentan con las condiciones necesarias para que surjan medidas concretas de aplicación de los mismos, y señalando, consecuentemente, aquellos factores económicos, sociales, políticos, escolares, etc., que son obstáculos a la inclusión en la realidad educativa actual.

De todo lo señalado en la LOE, podemos sintetizar, respecto a la Orientación Educativa:

- señala, entre los derechos de los alumnos, el de "recibir orientación educativa y profesional", y el de los padres "a ser oídos en las decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos";
- contempla, entre los principios en que se inspira el Sistema Educativo Español, "la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral...";
- subraya la especial atención que "se prestará en la ESO a la orientación educativa y profesional";
- da instrucción a las "Administraciones educativas para que promuevan las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (ESO)", así como la necesidad de que dichas Administraciones "provean los recursos necesarios para garantizar la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional";
- incluye, entre las funciones de todo el profesorado, "la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias";
- promueve que en los programas de formación permanente del profesorado se incluyan los aspectos de "orientación educativa, tutoría y atención educativa a la diversidad".

¿Cómo se está actuando desde la institución escolar en el ámbito de la orientación académica y profesional?

Hay una coincidencia básica en señalar la necesidad de intervenir en el ámbito de la orientación, en tres niveles:

- el nivel aula (en el que la función orientadora recae esencialmente en el tutor o tutora, y tiene que ver con el seguimiento del alumnado y con la atención a las familias);
- en el nivel centro (que incorpora la orientación como un componente de calidad en su proyecto educativo, teniendo en cuenta tanto los procesos instruccionales, como los relativos a la convivencia, o el desarrollo de competencias para la toma de decisiones vocacionales);

Con formato: Numeración y viñetas

- en el nivel sector, provincial, regional, de comunidad autónoma, etc., que asumen funciones especializadas y de apoyo y que se constituyen en recursos al servicio de los centros.

Algunas Comunidades Autónomas siguen contemplando el desarrollo sistemático de equipos de sector con unas funciones diferentes a las de atender las necesidades que quedan cubiertas por los niveles aula o centro. Se trata de los Equipos de Orientación Educativa o Equipos Psicopedagógicos. Al mismo tiempo, en casi todas las Comunidades Autónomas se da la figura de los Equipos Específicos o Especializados de Orientación Educativa que desarrollan las siguientes funciones:

a) Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa y/o con los Departamentos de Orientación, a petición de los mismos, en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.
b) Asesorar al profesorado y a los padres o representantes legales del alumnado en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar.
c) Colaborar en el diseño de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que sea objeto de su actuación profesional.
d) Contribuir a la formación especializada del profesorado y de los profesionales de los equipos y departamentos de orientación en el ámbito de las necesidades educativas especiales que son objeto de su intervención profesional, proporcionando información relativa a las características, necesidades, procedimientos e instrumentos de intervención con dicho alumnado.
e) Seleccionar, analizar y/o elaborar materiales didácticos, promocionar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas al alumnado con necesidades educativas especiales.

¿Cómo entendemos desde la ONCE que se debe actuar con el alumnado con déficit visual?

El alumnado con necesidades educativas derivadas de una discapacidad visual son, ante todo, ciudadanos de pleno derecho y, por tanto, perceptores de los servicios educativos y sociales que ofrecen las Administraciones Públicas a todos los ciudadanos, siendo la ONCE una entidad de prestación de los servicios específicos que cubran las necesidades derivadas de la discapacidad visual.

La relación de la ONCE con las administraciones educativas se fundamenta en:

- Las bases de la atención al alumnado con necesidades educativas derivadas de una discapacidad visual son las que la legislación vigente establezca en cada momento, teniendo en cuenta, sobre todo, el enfoque integrador e inclusivo del sistema educativo para personas con necesidades educativas derivadas de una discapacidad.
- La ONCE colabora con las administraciones educativas en la educación de las personas con discapacidad visual aportando una serie de servicios educativos complementarios al sistema educativo general y específicos a las necesidades derivadas de esta discapacidad.

Fruto de la experiencia acumulada, la continua adaptación a las nuevas exigencias sociales y educativas, y del esfuerzo realizado, hoy podemos decir que la ONCE cuenta con una amplia red de recursos especializados en la atención educativa a las

necesidades educativas derivadas de una discapacidad visual, dedicada al apoyo a la integración e inclusión educativa y social de las personas con discapacidad visual.

Los Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual son parte importante de esos servicios educativos complementarios, que, en un ámbito territorial definido, realizan una atención especializada (apoyo educativo, orientación y evaluación) al alumnado con necesidades educativas derivadas de una discapacidad visual en las diferentes etapas y niveles educativos, así como a sus familias y a los centros educativos a los que asistan, con el fin de impulsar y facilitar los procesos de normalización, integración e inclusión en todos los ámbitos.

Entre los Equipos Específicos o Especializados de Orientación Educativa antes señalados, los Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual forman parte de la estructura general —con sus diferencias en cada administración educativa— de los Equipos de Orientación Educativa, y comparten la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza.

El alumnado que atienden estos equipos específicos se encuentra escolarizado en la red ordinaria de centros y, por tanto, su función en la orientación académica y profesional será complementaria a la de los propios centros y a los servicios con que cuentan.

Nuestra tarea en el ámbito de la orientación en la atención educativa a personas ciegas o con deficiencia visual consistirá en: complementar la tarea que se viene desarrollando en los centros escolares, centrándonos exclusivamente en las necesidades derivadas de su discapacidad visual, asesorando a profesionales —tutores, equipos psicopedagógicos de Educación Infantil y Educación Primaria, y Departamentos de orientación educativa o servicios que puedan sustituirlos en la Educación Secundaria— así como al alumnado que atendemos y sus familias.

Y ¿qué hacemos concretamente respecto de la Orientación Académica y Profesional?

Desde la Dirección de Educación Y Empleo de la ONCE, y en el marco de las actuaciones dirigidas a dotar a los profesionales que configuran los Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual de todo el Estado de cuantos recursos sean necesarios para mejorar la calidad en la respuesta a las necesidades derivadas de discapacidad visual que presenta la ciudadanía, conscientes de la significación de la orientación académica y profesional para estas personas, ha elaborado una herramienta, que bajo el nombre de Plan de Orientación Académica y Profesional persigue, respecto de los profesionales, los siguientes objetivos:

- Ofrecer un marco general de referencia en la orientación académica y profesional.
- Establecer un procedimiento de actuación que facilite la orientación académica y profesional que se desarrolla con el alumnado con discapacidad visual.
- Establecer en qué consiste la complementariedad (orientación específica) a la orientación ordinaria.
- Facilitar la orientación a los profesionales de la educación ordinaria.
- Señalar fórmulas para una coordinación óptima entre las Áreas de Educación y Empleo, para mejorar la orientación profesional y facilitar la orientación laboral.

¿En qué consiste, básicamente, este Plan?

El ámbito del presente Plan es el alumnado con necesidades educativas derivadas de discapacidad visual que se encuentra cursando estudios en la Educación Secundaria y Superior.

Siendo esta la población, el presente Plan de Actuación no pretende cubrir todas las posibles intervenciones que en el campo de la orientación académica y profesional se vienen realizando desde los equipos específicos, sino que, de forma concreta, quiere centrarse en aquellos momentos que son considerados claves por su importancia y significación en el futuro. Nos referimos a los procesos temporales en los que el alumnado debe elegir entre la oferta de estudios que se le presenta una vez finalizados los que está cursando, cuando se plantea la posibilidad de cambiar el itinerario formativo o estudios que cursa para empezar otros, y cuando se produce el tránsito del campo formativo al mundo laboral.

Estos momentos clave o procesos de toma de decisión serían:

- La finalización de cualquiera de los estudios de Educación Secundaria y Superior.
- El cambio de una opción formativa por otra en la Educación Secundaria y Superior.
- El paso del ámbito formativo al laboral.

La Educación Secundaria implica toma de decisiones por parte de los alumnos. El proceso educativo debe conducirles al aprendizaje de los mecanismos y de las estrategias necesarias para la toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional. Esto implica, entre otras tareas: el conocimiento de sí mismo, el conocimiento del sistema educativo, los accesos y caminos al sistema productivo y laboral, los procesos de inserción laboral y el desarrollo de la “toma de decisiones”.

A través de la orientación académica y profesional pretendemos facilitar la toma de decisiones de cada alumno con déficit visual respecto a su itinerario académico y profesional, que concretamos en:

1. Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada, favoreciendo sus procesos de decisión, con el fin de capacitarlos para su propia autoorientación en el momento actual y futuro.
2. Facilitar información sobre el mundo laboral y las salidas académicas y profesionales a las que pueden optar los alumnos de ESO, bachilleratos, ciclos formativos, PGS, etc.
3. Participar en el Consejo Orientador individualizado que se facilita a todos los alumnos al final de la ESO y, de manera especial, en el de aquellos que tienen más dificultades en su toma de decisión.

¿Cómo intervienen los Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual en el proceso de toma de decisiones?

A. Acerca de los contenidos

En el proceso de toma de decisones se dan tres fases: la informativa hacia el alumno, la reflexión que con esa información —y a partir de la situación personal— realiza cada alumno, y, por último, la decisón y ejecución de la misma. En todo este proceso, cada

alumno va a requerir la ayuda y orientación de diferentes profesionales. En unos casos se tratará del tutor u orientador del centro y, en otros, de los profesionales del Equipo Específico de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual, de tal forma que, por un lado, recibirá la ayuda como cualquier alumno, y, por otro, esta ayuda deberá circunscribirse a sus necesidades específicas derivadas de la discapacidad visual.

En las tres fases la intervención de profesionales, generales y específicos, es necesaria y se deben complementar, pero no solapar, duplicar o interferir, de ahí la importancia de delimitar qué campos son de cada profesional, al mismo tiempo que se garantiza una adecuada coordinación.

Son contenido específicos para nuetra actuación:

a) *Ayudar al alumno en el proceso de autoconocimiento y ajuste a su discapacidad visual.*
   - Se trataría de mejorar el conocimiento de su situación visual y su influencia en las distintas opciones educativas.

b) *Colaborar con los profesionales del sistema educativo ordinario en la información general que el alumno debe conocer, completando la misma.*
   - Normativa específica en los alumnos discapacitados, requerimientos visuales en las distintas materias, adaptaciones en las pruebas de acceso a la universidad, salidas profesionales más acordes a sus posibilidades, posibilidad de fraccionamiento en Bachillerato…

c) *Aportar aquella información específica relacionada con la oferta y los servicios propios de la ONCE.*
   - Oferta formativa específica de la ONCE, becas y ayudas para la formación, funcionamiento del equipo específico y servicios prestados —cuando esta situación no se haya producido antes (paso de alumnos de los centrios escolares de la ONCE a centros ordinarios, nuevos casos…)— apoyo en las pruebas de selectividad o ingreso en la universidad, información sobre pruebas específicas de la ONCE…

B. Sobre los profesionales

En todo el proceso de orientación académica y profesional de cada alumno con discapacidad visual son varios los profesionales que, de una manera u otra, van a intervenir. Sin embargo, será el *coordinador de caso* (maestro itinerante) del equipo especifico, el profesional responsable de coordinar, conjuntamente con el tutor del alumno del centro escolar, todas las actuaciones que se precise realizar.

El tutor del centro donde se escolarice el alumno es asesorado por el orientador del centro (psicopedagogo, pedagogo o psicólogo), sea este del propio centro o de un servicio educativo de apoyo al mismo. El coordinador de caso, a su vez, es asesorado por el Orientador del equipo específico (psicopedagogo, pedagogo o psicólogo).

Además, hay otros especialistas que configuran el equipo específico que, en mayor o menor grado, va a intervenir en el proceso de toma de decisiones y a participar en algún momento: Técnico de Rehabilitación, Trabajador Social, Instructor Tiflotécnico y Braille, y Especialista en Empleo.

¿Cuál debe ser el punto de partida que sustente la actuación en la orientación profesional y laboral?

En cualquier ámbito de la vida se producen y se reproducen estereotipos que dan lugar a perpetuar creencias e interpretaciones que, en numerosas ocasiones, no constituyen un análisis objetivo de la realidad. En el ámbito de la orientación académica y profesional, y más particularmente en los procesos de toma de decisiones profesionales, también estos tópicos suelen estar presentes, y podrían condicionar las intervenciones profesionales y su interpretación. Algunos de estos supuestos tópicos se refieren al tipo de estudios y profesiones más adecuados para las personas con discapacidad visual, por lo que entendemos necesario precisar que:

- No existen estudios especialmente indicados para las personas con discapacidad visual. Cada tipo de estudio presenta unas características determinadas, y cada persona con discapacidad visual también tiene sus peculiaridades que le individualizan con respecto a la discapacidad.
- Si bien es el déficit visual el factor limitante en un principio, también lo pueden ser otros factores, como la motivación personal, el esfuerzo, la competencia para acceder a la información, etc. Son aspectos estos que deberían ser tomados en consideración antes de prever taxativamente que para las personas con discapacidad visual en general están indicados o no determinados estudios o determinadas tareas profesionales.
- No obstante, bien es cierto que existen casos (estudios y profesiones) en los que un desempeño competitivo es poco menos que imposible o de incierto pronóstico, especialmente cuando es evidente una contraposición entre la capacidad de visión y las exigencias visuales de los estudios o desempeños profesionales, y cuando estas necesidades no puedan ser paliadas mediante las adaptaciones pertinentes.

Y, para terminar: la ONCE

La LOE difiere a la regulación autonómica y/o reglamentaria posterior el futuro de la Orientación, lo que puede dar lugar (ya es así) a que en diferentes Comunidades Autónomas existan distintos modelos de funcionamiento y de organización de los profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, así como la concreción normativa de determinados aspectos que resultan ser muy significativos para nuestra intervención en este ámbito. Esta diversidad y pluralidad de situaciones nos obliga a que desde cada uno de los diferentes Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual se conozca y se preste atención a la normativa concreta de cada Comunidad Autónoma. De otra forma, el Plan de orientación académica y profesional solo sería papel escrito y no una herramienta a utilizar en cada caso.

Gregorio Alonso Largo (coordinador del artículo) (gal@once.es). Maestro itinerante. Delegación Territorial de la ONCE en Murcia. Plaza de San Agustín, 1-A, 30005 Murcia.

Normando Llopis Abad (nla@once.es). Pedagogo. Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Sevilla. Calle Campo de los Mártires, 10. 41018 Sevilla.

M.ª Luz González Prieto (gpml@once.es). Psicóloga. Centro de Recursos Educativos de la ONCE. Calle Luis Braille, 40. 36003 Pontevedra.

Ángel Mas Parera (amap@once.es). Psicopedagogo. Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Barcelona. Avda. Gran Via de Les Corts Catalanes, 394. 08015 Barcelona.